Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y VNO.

mos Referidos y el d[ic]ho Pedro q[ue] an de pare-
cer d[ic]ho ad[ministrad]or de la en Comis[io]n a quien lo toca en
d[ic]ho pos[it]o [illegible] que ... del cumplim[ien]to de el Refer[i]-
do decreto doi fe presente y firmo en la ui[lla]
de Bullas en d[ic]ho dia siete de agosto de d[ic]ho
d[ic]ho año de todo doi fee

Pedro [illegible] Fuentes

Liquidazon

En la Villa de Bullas en ueinte y ocho dias de
el mes de Agosto de mil setez[iento]s y ueinte y un años y
en cumplim[ien]to de el auto de seis de el presente
[illegible] Alonso fer[nand]o Sebilla y Pedro fer[nand]o Sebilla
[illegible] comisarios de quentas nombrados y el ad[ministrad]or
de la Justicia [illegible] de esta d[ic]ha uilla, con uista
de el decreto [illegible] dado y el pre-
sente [illegible] de los muebles que [illegible]
... principio [illegible] deposito en la
[illegible] Alonso fer[nand]o
[illegible] que fueron de
Sebilla y Pedro Lopez [illegible]
[illegible] que [illegible]
... el dia [illegible] de octubre de el año
pasado de mil setez[iento]s y [illegible]
que [illegible] de fanegas de trigo que d[ic]ho [illegible]
[illegible] pasaron a formar [illegible]
[illegible] de las [illegible] trigo que se p[illegible]
[illegible] la quenta [illegible]

BULLAS